

DECRETO N° 1699
TEMUCO,

VISTOS: 28 ABR 2025

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1280 de fecha 10 de septiembre del 2024, donde se informa a Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar las Obras de Urbanización del frente Avenida Rudecindo Ortega N°2165 Strip Center correspondiente a pavimentación, aguas lluvias, y alumbrado público, asociado a la subdivisión N° de solicitud 2024/2084 Rol 871-1 N° de carpeta 664/2023".
- 3.- La carta Prov. N°8192 de fecha 12 de septiembre de 2024 ingresada por el Sr. Lorenzo Dubois Enríquez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°0290039 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 con vencimiento el día 09 de abril de 2025.
- 4.- El Ord N°1300 de fecha 16 de septiembre de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°0290039 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 por 1.541,00 UF.
- 5.- El Decreto N° 4121 de fecha 02 de octubre de 2024 que acepta Boleta de Garantía N°0290039 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 por 1.541,00 UF tomada por Inmobiliaria y Constructora Nueva Vida Seis LTDA Rut: 76.785.875-2 para "Garantizar las Obras de Urbanización del frente Avenida Rudecindo Ortega N°2165 Strip Center correspondiente a pavimentación, aguas lluvias, y alumbrado público, asociado a la subdivisión N° de solicitud 2024/2084 Rol 871-1 N° de carpeta 664/2023" con vencimiento 09 de abril de 2025.
- 6.- La carta N° 174 ingresada con fecha 04 de abril de 2025 por parte del Sr. Lorenzo Dubois Enríquez representante legal de Inmobiliaria y Constructora NuevaVida Seis LTDA. en la cual solicita devolución de Boleta de Garantía N° 0290039 por encontrarse recepcionadas las obras correspondientes a Avenida Rudecindo Ortega N° 02165 Strip Center.
- 7.- El correo de fecha 17 de abril de 2025 de parte del arquitecto revisor de Dirección de Obras, el cual informa que corresponde únicamente devolución según Decreto N° 4121 de fecha 02/10/2024 de boleta de garantía N° 0290039.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONCIDERANDO:

- 1.- Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización N° RU-0003/2025 de fecha 13 de marzo de 2025.

DECRETO:

- 1.- Devuélvase la Boleta de Garantía N°0290039 del Banco Bice de fecha 11 de septiembre de 2024 por 1.541,00 UF tomada por Inmobiliaria y Constructora Nueva Vida Seis LTDA Rut: 76.785.875-2 para Garantizar las Obras de Urbanización del frente Avenida Rudecindo Ortega N°2165 Strip Center correspondiente a pavimentación, aguas lluvias, y alumbrado público, asociado a la subdivisión N° de solicitud 2024/2084 Rol 871-1 N° de carpeta 664/2023" con vencimiento 09 de abril de 2025.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/CBL/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Inmobiliaria Nueva Vida Seis LTDA
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

